

MONTÁNCHEZ**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DINAMIZADOR DEPORTIVO**

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de forma temporal a media jornada de DINAMIZADOR DEPORTIVO para el Ayuntamiento de Montánchez.

SEGUNDA.- Duración del contrato. La duración del contrato será de 1 año.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la plaza los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

• Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente.

• Maestros de Educación Física.

• Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Disponibilidad para viajar.

- Presentar un proyecto de actividades específicas para el ámbito de actuación.

CUARTA.- Instancias y Admisión.

1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Curriculum Vitae

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. y titulación exigida

c) Fotocopia compulsada de la experiencia profesional, la formación y los títulos y méritos que se aleguen. Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos y vida laboral, de tal forma que si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación, del mismo modo, la formación se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.

d) Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Plazo y lugar de presentación.-

La solicitud de participación se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Montánchez, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Podrá remitirse también en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

QUINTA.- Relación de Admitidos Y Excluidos.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcadesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Montánchez, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 3 días naturales para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamación estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Posteriormente se publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Montánchez la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se establecerá la fecha y el lugar en los que se celebrará el primer ejercicio del proceso selectivo

SEXTA.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases, cuyo calendario de realización será publicado en la página web del Ayuntamiento de Montánchez y en su tablón de anuncios .

A) 1ª FASE: OPOSICION

El procedimiento de selección consistirá en la presentación de un proyecto de dinamización deportiva para Montánchez que será valorado sobre un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo. En su calificación el Tribunal tendrá en cuenta tanto la calidad del trabajo y la amplitud de ámbitos que abarque el mismo. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de diez minutos.

Entrevista personal: Durante la misma los aspirantes deberán defender el proyecto a que hace referencia el epígrafe anterior ante las preguntas que formulen los miembros del Tribunal. El resultado de la entrevista se valorará sobre 10 puntos y serán necesarios 5 puntos para superarla. En su calificación el Tribunal tendrá en cuenta tanto la claridad expositiva, como el dominio real del proyecto, la demostración de su viabilidad práctica, sus conocimientos en materia.

B) 2ª FASE: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1. Por estar en posesión de más de una Licenciatura y/o Diplomatura del ámbito deportivo relacionado con la planificación, gestión, calidad, recursos humanos, programación, organización o evaluación del deporte 0,50 puntos por cada titulación. (Máximo 1 punto)

2. Por Cursos certificados por instituciones públicas o Federaciones Deportivas (Máximo de 2 puntos).

Hasta 50 horas	0,05
Hasta 100 horas.....	0,15
Hasta 150 horas.....	0,25
Hasta 200 horas.....	0,30
Más de 200 horas.....	0,50

3.- Por experiencia en trabajos anteriores: (Máximo 2 puntos) .

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública. Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

- Por trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones Públicas o en centros concertados, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

- Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en entidades privadas: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de oposición y la baremación de méritos

SÉPTIMA.- Tribunal calificador

El Tribunal de Selección estará formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 60, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y quedará formada por cinco miembros:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Montánchez. Suplente funcionario en el que se delegue.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Montánchez. Suplente funcionario en el que se delegue.

- Vocales: un funcionario del Ayuntamiento de Montánchez, un dinamizador deportivo de la Mancomunidad "Sierra de Montánchez" y un representante del Gobierno de Extremadura. Suplentes: funcionario en el que se delegue.

La Comisión podrá solicitar personal colaborador para su asesoramiento técnico según lo recoge el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, los aspirantes podrán recusarlos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

OCTAVA.- Publicidad del Seleccionado.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación del candidato propuesto, que quedará seleccionado atendiendo a la puntuación total obtenida.

En caso de que haya coincidencia de puntuaciones, se determinaran los siguientes criterios de desempate:

Primero.- Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

Segundo.- En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral y por último la mayor puntuación obtenida en la defensa del proyecto.

NOVENA.- Lista de Espera.- Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DECIMA Publicidad.- Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: www.montanchez.es.

UNDÉCIMA.-Incidencias.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Montánchez a 20 de octubre de 2014.

La Alcaldesa

Fdo. M.ª José Franco Sánchez

5501